

VISTO:

El Expte. E-6-86 EMPRESA "SANCHEZ, MIGUEL Y CIA" ALCANCE N° 1  
Eleva nota Ejecutividad de la Ordenanza Municipal N° 1159/81; y

CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo resuelve el traslado de las presentes actuaciones a la Comisión de Higiene, Moralidad y Cultura y Seguridad y Obras Públicas, a fines de que las mismas se aboquen a realizar un profundo estudio de la temática legislada por la Ordenanza N° 1159/81, habida cuenta de los legítimos intereses sociales y económicos comprometidos en el particular;

Que por otra parte en la plena inteligencia que las citadas comisiones han de disponer de tiempo necesario para cumplir debidamente con su cometido, situación esta que no se compatibiliza con perentoriedad dispositiva del Artículo 6°;

Este Cuerpo por unanimidad sanciona con fuera de Ordenanza la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Suspéndanse los efectos del Artículo 6° de la Ordenanza N° 1159/81, quedando suspendida la disposición del mismo hasta el nuevo pronunciamiento a dictarse por el Honorable Concejo Deliberante, el cual se expedirá dentro de los noventa (90) días de la fecha.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Octubre 14 de 1986.-

ORDENANZA N° 1220/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE